

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2012 – 00653 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia fechada el 2 de noviembre de 2017.

Previo a proceder como en derecho corresponda, se hace necesario oficiar al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, para que allegue el expediente de la referencia físico, pues distinto a lo anotado en el oficio D-012 del 10 de febrero de 2023 conforme el informe secretarial que antecede a esta dependencia no fue devuelto, sino apenas unas copias, de las que no puede extraer con precisión lo actuado. **Ofíciase**

Cumplido lo anterior y una vez obre el expediente físico en esta dependencia judicial, retorne al despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc914fa4754e848b22f824d5280f772f7b0b8a182016a8b80d54fb1175c2ea50**

Documento generado en 18/07/2023 08:17:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Estado electrónico 19 de julio de 2023